

PROGRAMA ALTO RENDIMIENTO

Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



Ayuntamiento de Jerez
Deportes

INDICE:

1. PRESENTACIÓN.

2. OBJETIVOS.

3. REQUISITOS.

4. MARCO DE ACTUACIÓN.

5. MEDIDAS.

6. INDICADORES

1. PRESENTACIÓN

En la sociedad actual el Deporte ejerce mayor influencia, ya sea por la práctica cotidiana de los ciudadanos o como un espectáculo de masas. Tras los avances logrados en el Deporte de Competición y/o Deporte de Rendimiento, podemos constatar que nos ofrece una gran dimensión social por cuanto representa el sentir colectivo de una ciudad, resaltando las señas de identidad e influyendo en el desarrollo de dicha colectividad. Esta dimensión pone de manifiesto la representación de este Ayuntamiento en el ámbito deportivo y de otra, supone una manifestación de valores deportivos y competitivos de manera objetiva y programada para la superación deportiva.

Derivando en una clasificación por su práctica podemos hablar de Deporte de competición y Deporte de ocio, en este programa nos centramos en el Deporte de rendimientos y los agentes que los integran asociado siempre al Deporte de competición.

El Deporte de rendimiento es considerado como toda práctica de una modalidad deportiva reconocida oficialmente y orientada a la obtención de resultados en los diferentes niveles de competición.

El Deporte de competición es considerado como todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada, se realice con objetos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, y dirigida a la consecución de resultados en competiciones deportivas.

Los estamentos y niveles que integran el Deporte de competición según criterios de rendimiento en Andalucía son: Alto Nivel, Alto Rendimiento y Rendimiento de base. Las personas que integran estos estamentos se clasifican en tres: deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros, y está orientado a la mejora de sus cualificaciones físicas, técnicas y tácticas, con el fin de alcanzar las máximas metas a nivel competitivo durante su carrera deportiva.

De acuerdo con el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de régimen Local y el art 9.18 5/2010 de la Ley Autónoma Local Andalucía, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ostenta y ejerce competencias, en materia de promoción del deporte, gestión de instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, contemplándose también en la Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, competencias en la promoción del deporte y en materia de colaboración con las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines expresados en dicha Ley.

En relación a lo anterior, el objetivo de nuestro Ayuntamiento es implantar un programa que contribuya a mejorar su especialización y perfeccionamiento con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos para los deportistas de competición considerados de Rendimiento de nuestra ciudad.

2. OBJETIVOS

GENERAL:

- Poner a disposición de los deportistas que puedan acogerse a este programa, la red de instalaciones municipales, para facilitar su especialización y perfeccionamiento con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

ESPECÍFICOS:

- Impulsar y generalizar la práctica deportiva como vehículo para la mejora de su rendimiento deportivo, sus capacidades individuales y de calidad de vida.
- Fomentar mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de los Jerezanos/as a quienes tengan reconocido la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento y rendimiento de base para la mejora de su cualificación.
- Apoyar el patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.
- Garantizar la accesibilidad, el uso y disfrute de la red de instalaciones deportivas municipales, así como del programa de servicios deportivos.
- Coordinar la colaboración entre deportistas y Ayuntamiento para determinar acciones conjuntas en beneficio de esta Delegación de Deportes.
- Desarrollar la participación, el intercambio de experiencias y conocimientos entre los deportistas adscritos al programa.

3. REQUISITOS.

Para el acceso a la condición de deporte de Rendimiento de Andalucía habrán de cumplirse los siguientes requisitos generales:

3.1. Ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel de Andalucía, Deportista de Alto Rendimiento de Andalucía o Deportista de Rendimiento de Base por vía ordinario, por Resolución de Secretario General para el Deporte, publicados en BOJA, durante el año 2017 o 2018.

3.2 Ostentar la condición política de jerezano o con vecindad administrativa en Jerez de la Frontera o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Jerez de la Frontera, al menos durante el plazo de cinco años inmediatamente anterior a la fecha en que se consiguió.

3.3 Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la federación andaluza o nacional.

3.4 No estar sancionado por infracción grave o muy grave, que hubiese adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenidos como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.

3.5 Estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

4. MARCO DE ACTUACIÓN.

Un programa sectorial como este, es un instrumento de planificación que contiene un conjunto de acciones debidamente articulada en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico de nuestro Ayuntamiento. Un programa hace explícitas las áreas responsables, los objetivos estratégicos, los instrumentos que habrán de utilizarse, los resultados y la forma de medición de estos.

Este programa constituye por tanto un conjunto de propuestas elaboradas a partir de las expectativas de los participantes y sus colaboradores, que compartiendo los planteamientos ante unos objetivos, establecerá las bases de un futuro, aprovechando los recursos, las potencialidades y los proyectos estratégicos a emprender para garantizar una mejora en el rendimiento de éste tipo de deportistas. Este programa contempla acciones y medidas que se desplegarán en nuestra ciudad y su comarca sin perjuicios de la participación de estos deportistas y colectivos en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

Las modalidades deportivas serán aquellas que puedan acoger nuestras instalaciones deportivas municipales y que estén destinadas o puedan adaptarse a las modalidades que demanden los interesados.

En el ámbito de actuación material abarcará desde la práctica y la organización deportiva a otro tipo de actividades como divulgativas o formativas.

La duración del programa será por temporada (1 Septiembre 2019 al 31 Julio 2020)

La periodo para solicitar la inclusión en el programa de alto rendimiento será del 1 de Septiembre de 2019 al 30 de septiembre 2019.

5. MEDIDAS.

Para garantizar el programa, hay que poner en marcha una serie de medidas en relación a los deportistas a los que va dirigido y a alcanzar los objetivos propuestos.

1. Establecer un cupo de reservas de horas en las instalaciones para la puesta en marcha de estas actividades.
2. Regular el procedimiento de admisión de los deportistas solicitantes.
3. Estudio e idoneidad de la documentación presentada.
4. Elaboración de informe técnico sobre el mismo.
5. Distribución de funciones, derechos y deberes de las partes.
6. Realizar jornadas de información y sensibilización con el resto de población, especialmente para escolares, con la idea de aproximar la practica deportiva al ciudadano.
7. Analizar a los deportistas benefactores, posibles cambios y adaptaciones al programa, y prestar atención a la mejora y mejor uso de las instalaciones.
8. Difundir estas actividades en la web municipal.
9. El deportista incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Jerez Delegación de Deportes en las diferentes competiciones y actos oficiales en los que participe.
10. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la inclusión en este programa de alto rendimiento, podrá dar lugar a la revocación del programa otorgado.

6. INDICADORES.

Para comprobar los resultados de este programa habrá que contemplar una serie de indicadores, que nos darán una medida de las acciones y objetivos alcanzados, y la evolución respecto al inicio del programa.

1. nº de deportistas.
2. nº de disciplinas deportiva realizadas.
3. nº de horas de uso de instalaciones.
4. nº de colectivos.
5. Recursos económicos destinados.
6. Recursos materiales destinados.
7. Recursos humanos destinados.